



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04206-2007-PA/TC

TACNA

VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ
DOMÍNGUEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 4 de octubre de 2007

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por don Víctor Alejandro Rodríguez Domínguez contra la sentencia expedida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Tacna, que declara infundada la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que con fecha 3 de noviembre de 2006 el recurrente interpone demanda de amparo contra el Alcalde del Concejo Distrital Coronel Gregorio Albarracín y el Procurador Público Municipal del distrito de Gregorio Albarracín solicitando se disponga su reposición en el cargo de regidor de dicha comuna. Refiere que pidió licencia en el cargo de regidor con la intención de presentarse como candidato en la elección municipal del año 2006 y que no obstante ello declinó su candidatura, por lo que luego de presentada su renuncia en la elección, le correspondía reasumir sus funciones como regidor municipal, pese a lo cual el alcalde y la municipalidad distrital demandada se han negado a reconocerlo en el cargo, vulnerando con ello sus derechos constitucionales.
2. Que este Colegiado advierte que a la fecha el período para el cual fue elegido el demandante ha concluido, existiendo en la actualidad nuevas autoridades electas para el cargo que ostentaba el demandante como regidor municipal.
3. Que en ese sentido carece de objeto emitir pronunciamiento en el presente caso por haberse producido la sustracción de la materia, por lo que corresponde desestimar la demanda.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 04206-2007-PA/TC

TACNA

VÍCTOR ALEJANDRO RODRÍGUEZ
DOMÍNGUEZ

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda por haberse producido la sustracción de la materia.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ
VERGARA GOTELLI
ÁLVAREZ MIRANDA**

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)